UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 879 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 21 AGO. 2019

Vistos los expedientes de ratificación de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el periodo de evaluación para el nombramiento de los profesores y jefe de prácticas ordinarios universitarios se rige por el principio de periodicidad dispuesto por el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 40° y 42° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, las Facultades de Ciencias Agrarias, Ingeniería Química y Metalurgia y Ciencias de la Salud, han cumplido con la evaluación de las labores efectuadas en el periodo de ley por los docentes Magaly Rodríguez Monje, Robert Alvarez Rivera y Pedro Roberto Mendoza Fabián, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación y del acta de ratificación de nombramiento de los docentes referidos en el considerando precedente, se desprende que han obtenido el puntaje requerido para la ratificación de su nombramiento, por el periodo de ley y en la categoría y régimen de dedicación correspondiente, según lo establecido por el artículo 344° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a lo propuesto por las Facultades de Ciencias Agrarias, Ingeniería Química y Metalurgia y Ciencias de la Salud y a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 273°, numeral 3, 40° y 44° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 427-2019-UNSCH-CU;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 879 -2019-UNSCH-R

Artículo Único.- RATIFICAR el nombramiento de los siguientes docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su respectiva categoría y régimen de dedicación y por el periodo de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

01. Mg. MAGALY RODRÍGUEZ MONJE, como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, por el periodo de tres (03) años, a partir del 29 de diciembre de 2017 al 28 de diciembre de 2020.

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

01. Ing. ROBERT ALVAREZ RIVERA, como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, por el periodo de cinco (05) años, a partir del 29 de diciembre de 2014 al 28 de diciembre de 2019.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Obstetricia

01. Dr. PEDRO ROBERTO MENDOZA FABIÁN, como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 HSM), por el periodo de tres (03) años, a partir del 05 de abril de 2014 al 04 de abril de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerectorados (02)/Escuela de Posgrado
Of. Gral. de Administración/Of. Gral. de Planificación y Pres.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Fac. de Cs. Agrarias/Fac. de Ing. Química y Metalurgia
Fac. de Cs. de la Salud/Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia
Dpto. Acad. de Ingeniería Química/Dpto. Acad. de Obstetricia
Of. de Administración de Personal(03)/Of. de Racionalización
Órgano de Control Institucional/Área de Escalafón
File personal/Interesados (03)/Archivo

CAZP/oegj